

En su virtud el Ayuntamiento acordó: Para a la li-  
mitación especial que se halla mandada para  
entender en el despacho de las Letras del extinguido  
combate de S. Juan, para que con el aguiote de  
inferior a lo que se le repone

Y  
m.

El uno Juan Pizarro con D. N. de S. Nicolas de  
de esta Real Audiencia y pleuina para de  
vicio la casa en la ciudad de las que se usó en  
el fondo del hallazgo de las Letras del  
combate, con lo cual se dio a esta Real Audiencia  
con la orden plaza de S. Juan, concediéndose  
la por vía de indemnización. Además de las  
Letras de las compañías de las de las letras y de  
la que se usó al medio día de la. Certe, están  
de un modo igual al de la casa que se usó en la  
parte de la ciudad, con el señalamiento que se usó  
por la de la ciudad, subiendo a la línea de  
para que se usó y también de la  
la ciudad subiendo que se usó en aquel día,  
para la ciudad que debe practicar. En su virtud  
el Ayuntamiento acordó: Para a la limitación especial que  
se halla mandada para entender en el despacho de  
las Letras del extinguido combate de S. Juan, para  
que con el aguiote de inferior a lo que se repone

Y  
m.

Consejo Real de Indias de S. M. de S. Juan de los  
de esta Real Audiencia, en solicitud de que se le conceda  
de los y media a este Consejo de S. Juan de los

17

